

# **UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Facultad de Ciencias de la Educación

Licenciatura en Educación



**Implementación del reglamento de evaluación de los aprendizajes en el  
Instituto NUFED No. 9 del municipio de Dolores, Petén  
(Tesis)**

Aroldo Enrique Hoil Obando

Poptún, Petén, octubre 2014

**Implementación del reglamento de evaluación de los aprendizajes en el  
Instituto NUFED No. 9 del municipio de Dolores, Petén**  
(Tesis)

Aroldo Enrique Hoil Obando  
Lic. Samuel Raúl Requena Barahona (**Asesor**)  
M. Sc. Ana María Jérez (**Revisora**)

Poptún, Petén, octubre 2014

## **Autoridades de la Universidad Panamericana**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus**

Rector

**Dra. HC. Alba Aracely Rodríguez de González**

Vicerrectora Académica

**M.A. César Augusto Custodio Cobar**

Vicerrector Administrativo

**Lic. Adolfo Noguera Bosque**

Secretario General

## **Autoridades de la Facultad de Ciencias de la Educación**

**Lic. Dinno Marcelo Zaghi García**

Decano

**M. Sc. Dilia Figueroa de Teos**

Vice Decana

**Lic. Baldomero Fidel Ramírez Zabala**

Coordinador Regional

**Licda. Lidia Dalila Obando Heredia**

Coordinadora de sede

**DICTAMEN DE APROBACIÓN**  
**TESIS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

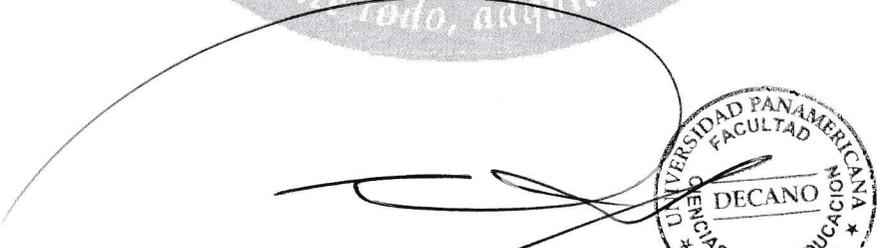
**ASUNTO: Aroldo Enrique Hoil**  
Estudiante de la carrera de Licenciatura en Educación, de esta Facultad, solicita autorización para elaboración de Tesis completando los requisitos de graduación.

Dictamen 02/2014

Después de haber estudiado el anteproyecto presentado a esta Decanatura para cumplir con los requerimientos para elaborar Tesis, que es requerido para obtener el título de Licenciatura en Educación, resuelve:

1. El anteproyecto presentado con el título de: **Implementación del reglamento de evaluación de los aprendizajes en el Instituto NUFED No. 9 del Municipio de Dolores, Petén.** Está enmarcado dentro de los conceptos requeridos para la elaboración de Tesis.
2. La temática se enfoca en temas sujetos al campo de investigación con el marco científico requerido.
3. Habiendo cumplido con lo descrito en el reglamento de egreso de la Universidad Panamericana en opciones de Egreso, artículo No. 5 del inciso a) al g).

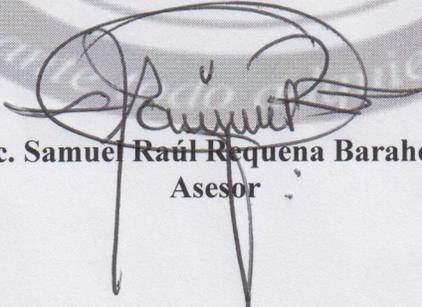
Por lo antes expuesto, la estudiante **Aroldo Enrique Hoil**, recibe la aprobación de realizar Tesis, solicitado como opción de Egreso con el tema indicado en numeral 1.

  
**Licenciado Dinno Marcelo Zaghi Garcia**  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Educación



UNIVERSIDAD PANAMERICANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.  
Poptún, Petén, veinte de octubre de dos mil catorce.-----

En virtud del informe de tesis con el tema: "**Implementación del Reglamento de evaluación en el NUFED No. 9 de Dolores, Petén.**". Presentado por el estudiante *Aroldo Enrique Hoil Obando*, previo a optar el grado Académico de Licenciatura en Educación, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad. Por lo anterior se extiende el siguiente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.

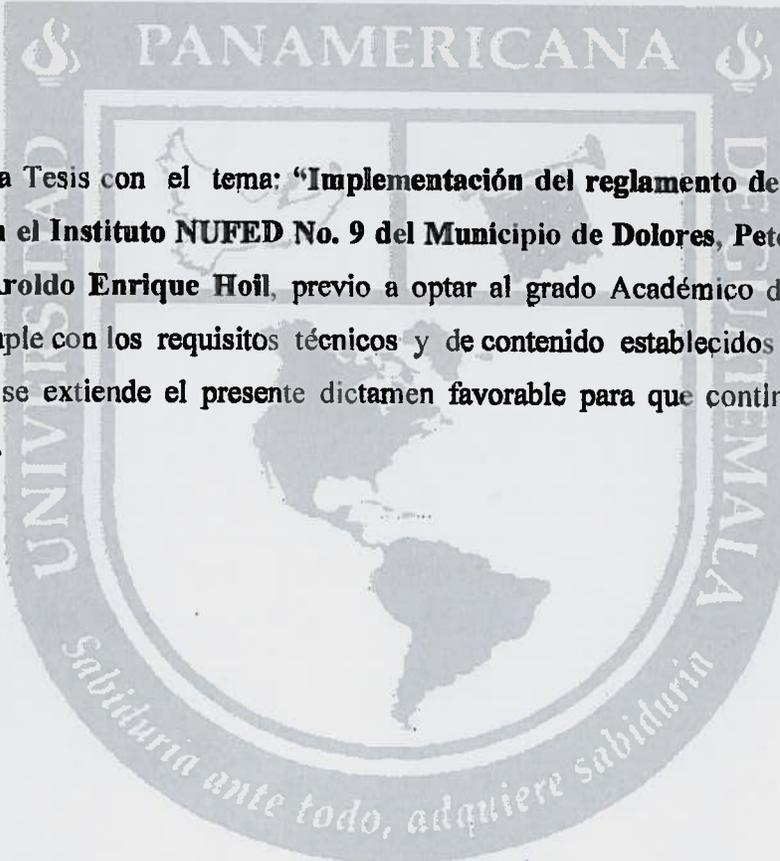


**Lic. Samuel Raúl Requena Barahona**  
Asesor

c.c. archivo

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**  
**Guatemala, treinta de septiembre del año dos mil catorce.-----**

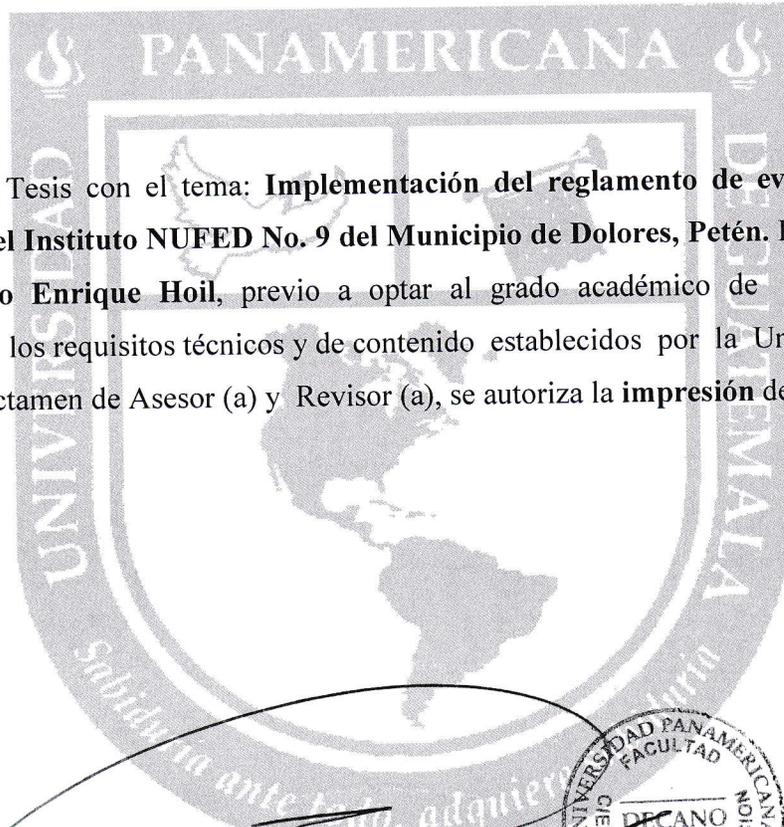
En virtud de la Tesis con el tema: **“Implementación del reglamento de evaluación de los aprendizajes en el Instituto NUFED No. 9 del Municipio de Dolores, Petén”** Presentado por la estudiante: **Aroldo Enrique Hoil**, previo a optar al grado Académico de **Licenciatura en Educación**, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad. Por lo anterior se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.



*Ana María Jerez*  
**M.Sc. Ana María Jerez**  
**Revisora**

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Guatemala, veintidos de octubre del año dos mil catorce.-----

En virtud de la Tesis con el tema: **Implementación del reglamento de evaluación de los aprendizajes en el Instituto NUFED No. 9 del Municipio de Dolores, Petén.** Presentado por el estudiante **Aroldo Enrique Hoil**, previo a optar al grado académico de Licenciatura en Educación, reúne los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, y con el requisito de Dictamen de Asesor (a) y Revisor (a), se autoriza la **impresión** de Tesis.



**Lic. Dinno Marcelo Zaghi**

Decano

Facultad de Ciencias de la Educación



## Contenido

Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo 1	
Marco conceptual	15
1.1 Antecedentes	15
1.2 Justificación	3
1.3 Objetivo general	4
1.4 Objetivos específicos	4
Capítulo 2	
Marco Teórico	5
2.1 ¿Qué es el Reglamento de Evaluaciones?	5
2.2 Evaluación	5
2.2.1 Evaluación de los aprendizajes	5
2.2.2 Legislación relacionada con la evaluación del aprendizaje	5
2.3 Implementación del acuerdo 1171-2010	13
2.4 La Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa (DIGEDUCA)	14
Capítulo 3	
Marco metodológico	15
3.1 Planteamiento del problema	15
3.2 Pregunta de investigación	15
3.3 Variables	15
3.4 Definición conceptual de las variables	15
3.4.1 Definición operacional de las variables	16
3.5 Alcances y límites	16
3.5.1 Límites	17
3.6 Aporte	17
3.7 Metodología	17
3.7.1 Sujetos	17
3.8 Instrumentos	17

3.9 Técnicas	17
3.10 Tipo de investigación	18
Capítulo 4	
Presentación y análisis de resultados	19
4.1 Presentación de Resultados	19
4.1.1 Resultados del cuestionario practicado a docentes	19
4.2 Discusión de resultados	30
Conclusiones	32
Recomendaciones	33
Referencias bibliográficas	34
Anexos	36
Anexos 1 Guía de encuesta de docentes	36
Anexos 2 Guía de encuesta de docentes	52

## Índice de Tablas

Tabla 1 operacionalización de las variables

16

## Índice de Gráficas

Gráfica 1 Conocimiento acuerdo ministerial	32
Gráfica 2 Comisión de evaluación	33
Gráfica 3 Propósito del acuerdo ministerial	34
Gráfica 4 Revisión de pruebas	35
Gráfica 5 Reformas reglamentos evaluaciones	36
Gráfica 6 Aplicación mejoramiento aprendizaje	37
Gráfica 7 Evaluación extraordinaria	38
Gráfica 8 Aplicación de herramientas	39
Gráfica 9 Requisitos derecho a recuperaciones	40
Gráfica 10 Derecho a recuperaciones estudiantes	41
Gráfica 11 derechos a reclamos en evaluaciones	42

## **Resumen**

En este informe se presenta el trabajo de tesis titulado: Implementación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en el NUFED No. 9 del municipio de Dolores, Petén. El estudio se realizó con el objetivo de establecer en qué medida se aplica el Reglamento.

Se llevó a cabo una investigación Descriptiva, teniendo como sujetos de estudio a 68 estudiantes, 10 docentes, se aplicaron encuestas y los resultados más importantes fueron los siguientes: Existe poco conocimiento del Acuerdo Ministerial 1171-2010, por parte de los docentes. Los estudiantes, manifestaron ser sujetos del poco conocimiento de los contenidos del Reglamento de Evaluación de los aprendizajes el cual debería ser aplicado adecuadamente por parte de sus docentes. Por otra parte se evidencia poca creatividad de los docentes en la aplicación de las herramientas de evaluación.

Se concluye que hay mucho desconocimiento sobre la forma de aplicar el reglamento de evaluación de los aprendizajes según el acuerdo 1171-2010.

## **Introducción**

El presente trabajo titulado, “Implementación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes Decreto Ministerial No. 1171-2010 en el Instituto de Educación Básica Extraescolar, Núcleo Familiar Educativo NUFED No. 9 del municipio de Dolores Petén”, tiene como finalidad determinar la manera en que se está implementando actualmente dicho reglamento en el proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla en el referido centro educativo.

En el capítulo 1 se describen los antecedentes sobre experiencias de la evaluación a nivel internacional, así como un breve historial de la evolución y mejoramiento del sistema de evaluación en el contexto nacional que justifican el porqué de la presente investigación.

El capítulo 2 lleva la finalidad de sustentar por medio de diferentes opiniones de autores la evaluación de los aprendizajes, la legislación nacional relacionada al tema de las evaluaciones, la estructura del reglamento. Así como analizar aspectos que inciden directamente en la implementación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, haciendo énfasis en la historia del Instituto NUFED No. 9.

En el capítulo 3 se presenta el marco metodológico como la herramienta importante que dirige la investigación en la cual se enuncia el planteamiento del problema, los pasos metodológicos que determinarán la aplicación del reglamento de evaluación de los aprendizajes en el núcleo familiar y educativo para el desarrollo NUFED No. 9 del Municipio de Dolores, Petén.

El capítulo 4 establece la realización del trabajo de campo consistente en la recolección de datos, análisis, interpretación y discusión de los resultados para luego establecer las respectivas conclusiones y recomendaciones.

## **Capítulo**

### **Marco Conceptual**

#### **1.1 Antecedentes**

La creación del Acuerdo Ministerial 1171-2010 tiene sus raíces con el surgimiento de la Reforma Educativa, en la década de los 90, ante la necesidad de contar con instrumentos y herramientas de Evaluación acordes al nuevo paradigma educativo y a los nuevos enfoques de la evaluación que propone el Curriculum Nacional Base.

El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Calidad y Desarrollo Educativo – DIGECADE 2006, publica el libro Herramientas de Evaluación en el Aula donde se propone la utilización de nuevas técnicas, herramientas e instrumentos para evaluar los aprendizajes de los estudiantes acordes con el currículo actual, el cual promueve el logro del aprendizaje significativo.

En el año 2007, se crea el Acuerdo Ministerial No. 2692-2007, donde establece un nuevo enfoque de la evaluación que responda a las necesidades y requerimientos del nuevo currículo. El año 2010 el Ministerio de Educación promulga el Acuerdo Ministerial No. 1171-2010 mediante el cual establece el nuevo Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media, de los subsistemas de educación escolar y extraescolar del Sistema Educativo Nacional. (MINEDUC, CNB Tercer grado, 2011, pág. 108).

Este acuerdo prescribe que la evaluación de los aprendizajes debe realizarse.

Creando la comisión de evaluación que se encargue de revisar todo lo relativo al proceso de evaluación de los aprendizajes de acuerdo a lo que se prescribe en los artículos 6 y 7 del Acuerdo Ministerial 1171-2010.

Mediante una planificación de la evaluación de los aprendizajes. Al inicio de cada unidad, la o el docente planificará las actividades de evaluación que sean necesarias, de manera que la evaluación sea constante, no menos de cuatro para cada unidad, para establecer el logro de las competencias de conformidad con el artículo 9.

Respetando la temporalidad de cada momento que se requiere de la aplicación de las herramientas de evaluación, conforme al Capítulo II y Artículo 3. Que se refiere a que la evaluación debe ejecutarse de acuerdo a las siguientes funciones:

- a. Diagnóstica: conjunto de actividades que se realizan para explorar y establecer el nivel de preparación, los intereses y expectativas de las y los estudiantes, al inicio de cada ciclo escolar y cada unidad de aprendizaje, para la planificación del proceso educativo.
- b. Formativa: proceso que permite determinar el avance de las y los estudiantes y las acciones para facilitar el desarrollo de las competencias propuestas. Informa y reorienta a los actores educativos sobre el accionar pedagógico y el desarrollo integral de cada estudiante.
- c. Sumativa: análisis del logro progresivo de las competencias, con el fin de determinar la promoción de las y los estudiantes, al final del ciclo escolar.

La socialización del acuerdo 1171-2010 se realizó por medios electrónicos, a través del Portal del Ministerio de Educación, para una información y educación on line, pero complementado con la labor realizada por las Dirección Departamental de Educación de Petén, y la franja de supervisión la cual transmitió, vía Coordinadores Técnicos Administrativos, mediante talleres de capacitación a los directores de todos los distritos educativos por municipio, quienes actualmente son los encargados de socializarlo a todos los docentes. En la actualidad el proceso de inducción para todos los docentes ha sido deficiente, pues estos denotan falta de conocimiento del documento.

La implementación del Reglamento de evaluación se estandariza dentro del sistema educativo y por la modalidad empleada en la metodología de la alternancia en los NUFED, donde se aplican componentes metodológicos específicos como la puesta en común y la coevaluación, se convierte en un documento auxiliar normativo que garantiza al docente y educando un correcto desarrollo

del proceso educativo. No es un documento principal, y no se ha socializado con todos los docentes.

## **1.2 Justificación**

El presente estudio surge de la necesidad de evidenciar si en los establecimientos de nivel medio del municipio de Dolores Peten se implementa adecuadamente el acuerdo ministerial 1171-2010, que es el que regula la forma de evaluar los aprendizajes de los estudiantes de este nivel. Por ello se realizó un estudio en un establecimiento NUFED que funciona con la modalidad de la alternancia.

El Ministerio de Educación presentó en el año 2010 el reglamento que incluye la normativa de evaluación para el sistema educativo nacional, en el artículo número cincuenta y cincuenta y uno se incluye la forma en que los establecimientos que pertenecen a educación extra escolar deben evaluar, sin embargo es necesario establecer si estos centros educativos aplican adecuadamente el acuerdo 1171-2010.

Para determinar si se implementa adecuadamente este reglamento se realizó un estudio en un establecimiento de nivel medio modalidad NUFED, tomando como referencias, la normativa vigente en el país en relación a la evaluación de los aprendizajes y el contenido del libro Herramientas de Evaluación en el aula

### **1.3 Objetivo general**

Establecer la implementación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en el NUFED No. 09 del municipio de Dolores Petén.

### **1.4 Objetivos específicos**

Identificar los procedimientos de implementación del Reglamento de Evaluación de los aprendizajes en los estudiantes del NUFED No. 09 de Dolores Petén.

Determinar si el uso de las herramientas de evaluación que utilizan los docentes del NUFED No. 09 en sus labores, están acordes con el Reglamento vigente.

## **2 Capítulo**

### **Marco Teórico**

#### **2.1 ¿Qué es el Reglamento de Evaluaciones?**

Es el conjunto de normas y disposiciones legales que el Ministerio de Educación en concordancia con las políticas educativas vigentes, promulga con el fin de regular la actividad educativa en general del país. (Consejo Nacional, 2010).

#### **2.2 Evaluación**

Elola y Toranzos (2000) Definen la evaluación como un proceso que genera información y en este sentido siempre implica un esfuerzo sistemático de aproximación sucesiva al objeto de evaluación. La evaluación es un proceso continuo que sirve para medir en determinado momento y época cómo se encuentran los estudiantes en su desarrollo educativo y refleja los logros alcanzados y los puntos débiles que necesitan ser reforzados.

##### **2.2.1 Evaluación de los aprendizajes**

La evaluación de los aprendizajes es el proceso pedagógico, sistemático, instrumental, analítico y reflexivo, que permite interpretar la información obtenida acerca del nivel de logro que han alcanzados los y las estudiantes, en las competencias esperadas, con el fin de formar juicios de valor y tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, definir la promoción y la certificación.

##### **2.2.2 Legislación relacionada con la evaluación del aprendizaje**

Dentro de la normativa vigente contemplada para la educación en Guatemala se tiene:

La Constitución Política de la República se refiere al derecho a la educación de todos los ciudadanos guatemaltecos.

Ley de Educación Nacional Dto. 12-91

En su capítulo II Derechos. Sobre aspectos de reglamentación de la Evaluación y generalidades de la misma en el sistema educativo: Artículo 39°. Literal 5 Declara: los educandos tienen derecho a ser evaluados con objetividad y justicia.

La ley de Educación Nacional En su cap. 1 Artículo 7 Obligaciones se refiere a ejecutar y evaluar el proceso educativo a nivel nacional en sus diferentes modalidades. Art. 34 cumplir con los requisitos que rigen en los centros educativos. Cap. 2 Derechos Art. 39 Numeral 5 Derecho a ser evaluados y Numeral 15 apelar en caso de inconformidad en su evaluación.

Título 6 cap. Único Artículo 69, 70 y 71 se refiere al planeamiento de la Evaluación educativa. (MINEDUC, 1991).

Los aspectos específicos de la reglamentación de la evaluación de los aprendizajes se encuentran en el decreto 1171-2010 donde se norman las diferentes maneras de efectuar o aplicar la evaluación de los aprendizajes, del cual observaremos a continuación algunos aspectos generales de su estructura:

Fue creado el 15 de julio 2010. Publicado el 3 de Enero 2011 en el diario oficial.

Capítulo I. Definición y finalidad de evaluación de los aprendizajes.

Artículo 1. La evaluación de los aprendizajes es el proceso pedagógico, sistemático, instrumental, participativo, flexible, analítico y reflexivo, que permite interpretar la información obtenida acerca del nivel de logro que han alcanzado las y los estudiantes, en las competencias esperadas.

Artículo 2. Finalidad de la evaluación de los aprendizajes. La finalidad de la evaluación de los aprendizajes es esencialmente formativa en el proceso y sumativa en el producto, porque debe:

- a. Motivar y orientar el aprendizaje.
- b. Estimular en forma equitativa las potencialidades de las y los estudiantes y de la y el docente.
- c. Determinar el nivel de logro de los aprendizajes, en forma cualitativa y cuantitativa y del desarrollo integral de la persona.
- d. Promover el análisis y la autorreflexión en los diferentes actores que intervienen en el proceso educativo, sobre el nivel de logro alcanzado.
- e. Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje, en función de los resultados obtenidos.

Capítulo II. Artículo 3. Funciones de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación de los aprendizajes cumple distintas funciones según el momento del proceso enseñanza y aprendizaje en el que se aplica; éstas son:

- a. Diagnóstica: conjunto de actividades que se realizan para explorar y establecer el nivel de preparación, los intereses y expectativas de las y los estudiantes, al inicio de cada ciclo escolar y cada unidad de aprendizaje, para la planificación del proceso educativo.
- b. Formativa: proceso que permite determinar el avance de las y los estudiantes y las acciones para facilitar el desarrollo de las competencias propuestas. Informa y reorienta a los actores educativos sobre el accionar pedagógico y el desarrollo integral de cada estudiante.
- c. Sumativa: análisis del logro progresivo de las competencias, con el fin de determinar la promoción de las y los estudiantes, al final del ciclo escolar.
- f. Determinar la promoción y certificación de las y los estudiantes en los diferentes grados y niveles.
- g. Facilitar y orientar la toma de decisiones en el proceso enseñanza y aprendizaje.
- h. Definir el rendimiento individual, institucional y del Sistema Educativo Nacional, para mejorar el nivel de calidad.
- i. Establecer la efectividad del proceso de enseñanza y aprendizaje en los centros educativos y el Sistema Educativo.

### Capítulo III Características de la Evaluación De los Aprendizajes.

Artículo 4. La evaluación de los aprendizajes tiene las características siguientes:

- a. Holística: determina el desempeño de las y los estudiantes en forma integral, en vinculación con su contexto.
- b. Participativa: involucra a todos los sujetos que intervienen en el proceso educativo, por medio de la autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.
- c. Flexible: toma en cuenta diversos factores como las diferencias individuales, intereses, necesidades educativas especiales de las y los estudiantes, condiciones del centro educativo y otros, que afectan el proceso educativo.
- d. Sistemática: se realiza en forma periódica, ordenada y con una intencionalidad expresa, durante todo el proceso educativo.
- e. Interpretativa: explica el significado de los procesos y los productos de las y los estudiantes en el contexto de la práctica educativa.
- f. Técnica: emplea procedimientos e instrumentos que permiten valorar los desempeños esperados y aseguran la validez y confiabilidad de los resultados.
- g. Científica: se fundamenta en las investigaciones y avances en el conocimiento del aprendizaje humano.

### Capítulo IV Referentes de la organización de la Evaluación De los aprendizajes.

Artículo 5. Los referentes de la evaluación de los aprendizajes son los siguientes: a. Indicadores de logro: la evaluación interna que realiza la o el docente en el aula tiene como referentes los indicadores de logro de las competencias definidas en el Currículo de cada Nivel Educativo. La realiza por medio de instrumentos y procedimientos de evaluación, diseñados y aplicados por ellos mismos. Se constituye como un medio para definir un proceso de mejoramiento inmediato de los aprendizajes y otras acciones derivadas del análisis de los resultados. b. Estándares de contenido: la evaluación externa que se realiza por instancias especializadas designadas por el Ministerio de Educación, tiene como referente los estándares de contenido incluidos en las competencias establecidas en el Currículo de cada Nivel Educativo. Se constituye como un medio

para determinar los avances en el Sistema Educativo Nacional y la toma de decisiones para mejorar la calidad educativa.

Artículo 6. Organización de la evaluación en el centro educativo. La organización de la evaluación en el Centro Educativo estará a cargo de una Comisión de Evaluación, como instancia responsable del cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 7. Integración de la Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación se integrará cada año al finalizar el ciclo escolar y debe asumir sus funciones desde el primer día hábil del ciclo escolar siguiente. La Comisión se conformará de la manera siguiente:

a. En cada centro educativo del país donde laboren tres o más docentes de un mismo nivel, la Comisión estará integrada por el director(a), quien presidirá la misma y un mínimo de dos miembros del personal docente.

b. En los centros educativos con dos o menos docentes de un mismo nivel, la Comisión será presidida por la persona que realiza las funciones de director(a).

Capítulo VI Artículo 11. Definición. El proceso de mejoramiento de los aprendizajes es continuo. Está constituido por las actividades de aprendizaje y evaluación que la o el docente aplica o desarrolla, tendentes a mejorar el nivel de logro de los aprendizajes.

Artículo 12. Planificación y ejecución del proceso de mejoramiento. Este proceso debe planificarse y realizarse inmediatamente después de cada actividad de evaluación, con base en las necesidades detectadas en cada una de las actividades de evaluación de los aprendizajes realizadas. Las y los estudiantes, que por causas justificadas (migración, enfermedad u otras), no hayan podido seguir el proceso de evaluación, en el grado donde están inscritos(as) tendrán derecho a las actividades de evaluación y a las de mejoramiento, si fueran necesarias.

Capítulo VII Artículo 13. Registro de los resultados de la evaluación. Las y los docentes registrarán el avance de los aprendizajes de sus estudiantes, de la manera siguiente:

- a) En los Niveles de Educación Primaria y Media:
- b) Los resultados de las actividades de evaluación de cada unidad y de su respectivo proceso de mejoramiento se registrarán en un documento que permitirá demostrar el avance alcanzado por las y los estudiantes.
- c) Al finalizar cada unidad se registrarán los resultados obtenidos en las actividades de evaluación realizadas.
- d) Al finalizar el período lectivo se registrará la nota final que debe representar los logros alcanzados en cada área y subárea del Currículo vigente de los diferentes Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Artículo 14. Oficialización de los registros. Los registros a que se hace referencia en el artículo 13 del presente reglamento tienen carácter oficial y público cinco días hábiles después de concluido el proceso de evaluación correspondiente, de acuerdo con la calendarización establecida en cada centro educativo. A partir de entonces, los resultados estarán disponibles para las y los estudiantes, madres, padres o encargados(as).

Artículo 15. Informe del avance de los aprendizajes. Es responsabilidad de cada centro educativo, por medio de las y los docentes, informar a padres y madres de familia o encargados(as) de las y los estudiantes, sobre los avances de aprendizaje de los mismos, con base en los registros de evaluación. Dicho informe se anotará en la tarjeta de calificaciones y será entregado a padres, madres o encargados(as), al final de cada unidad o del período lectivo. En caso de inconformidad, el interesado tiene derecho a solicitar revisión, lo cual deberá efectuar en un máximo de cinco días hábiles después de oficializados los resultados.

Artículo 16. Registros de notas de promoción para los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y Media en los cuadros oficiales. Las calificaciones finales de cada área, subárea o su equivalente, las cuales determinarán el resultado de promovido (P) o no promovido (NP), se consignarán en los cuadros de registros oficiales, los cuales se entregarán a las instancias educativas correspondientes a través de los medios que se indique, en la fecha definida en el calendario escolar.

Artículo 17. Definición de aprobación. Se entiende por aprobación el logro de los aprendizajes esperados para cada área, subárea o su equivalente.

Artículo 19. Aprobación de las áreas y subáreas en los Niveles de Educación Primaria y Media. Para efecto de nota de unidades o bimestres, cada área o subárea o su equivalente se considera aprobada cuando la o el estudiante obtiene como mínimo sesenta (60) puntos en las actividades de evaluación realizadas.

Artículo 20. Aprobación final de áreas y subáreas en los Niveles de Educación Primaria y Media. Para efectos de nota final del ciclo escolar, cada área o subárea se considera aprobada cuando el estudiante obtiene como mínimo sesenta (60) puntos de promedio de las notas obtenidas en las unidades o bimestres de las evaluaciones realizadas.

Artículo 24. Promoción de las y los estudiantes del Nivel de Educación Media. Las y los estudiantes de todos los grados del Nivel de Educación Media serán promovidos al grado inmediato superior, cuando obtengan un mínimo de sesenta (60) puntos en cada una de las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente, en el plan de estudios respectivo.

Artículo 26. Recuperación para estudiantes del Nivel de Educación Media. Las y los estudiantes del Nivel de Educación Media, que cumplieron con el 80% de asistencia, tendrán recuperación del área, subárea, asignatura o su equivalente del Currículo Oficial vigente, que reprobaron, en una sola oportunidad, siempre que hayan reprobado tres (3) cuando el total de ellas sea menor o igual a nueve (9) o reprobado cuatro (4) cuando el total de ellas sea mayor que nueve (9). Esta recuperación deberá ser realizada en el centro educativo en donde cursó sus estudios.

Artículo 27. Calendario de recuperación. La Comisión de Evaluación de cada centro educativo establecerá el calendario de recuperaciones, el cual podrá efectuarse al final o al inicio del ciclo escolar dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación. Los cuadros de recuperación deben entregarse en un máximo de treinta días después de realizada la misma.

Capítulo XI Artículo 28. Definición. Evaluación extraordinaria en los Niveles de Educación Primaria y Media es la que se concede para aprobar una área, subárea, asignatura o su equivalente, fuera de la fecha establecida en la evaluación ordinaria, en casos de enfermedad, migración, suficiencia, equivalencia, pérdida de escolaridad y casos especiales no contemplados en los mencionados anteriormente.

Capítulo XII Artículo 34. Repitencia en el Nivel de Educación Media. Las y los estudiantes del Nivel de Educación Media que no cumplan con lo establecido en los Artículos 24 y 26 de este Reglamento, deberán cursar nuevamente el grado.

Capítulo XIII Certificación Artículo 35. Certificado de estudio. Al finalizar cada grado, la Dirección del centro educativo extenderá el certificado correspondiente en los formularios diseñados por el Ministerio de Educación.

Artículo 37. Diplomas por Nivel y Ciclo Educativo. Al aprobar los estudios correspondientes a los Niveles de Educación Primaria y Ciclo Básico del Nivel de Educación Media, las autoridades correspondientes extenderán los diplomas que acrediten la finalización de los mismos.

Artículo 38. Títulos y diplomas del Ciclo Diversificado del Nivel de Educación Media. Las y los estudiantes del Ciclo Diversificado del Nivel de Educación Media, que hayan completado los estudios correspondientes a una carrera, serán acreedores a un diploma o título extendido por la Dirección Departamental de Educación de su jurisdicción.

Capítulo XIV Artículo 40. Necesidades Educativas Especiales. Definición. Las necesidades educativas especiales constituyen las demandas de una atención diferenciada y de variedad de estrategias de enseñanza y aprendizaje, que se dan en las y los estudiantes a lo largo de la escolarización, para acceder a los aprendizajes que se determinan en el Currículo que les corresponde a su edad.

Capítulo XVI Arto. 50 Cobertura del Reglamento. El presente Reglamento regirá la evaluación de los aprendizajes en todos los centros educativos oficiales, privados, municipales y por cooperativa del país en todos los Niveles Educativos y modalidades de los subsistemas educativos escolarizados y extraescolar.

Artículo 51. Centros Educativos con modalidades experimentales del Subsistema Escolar y del Subsistema Extraescolar.

Los centros educativos con modalidades experimentales del Subsistema Escolar y centros del subsistema Extraescolar con reglamentos de evaluación específicos, deberán crear o actualizar su reglamentación, en función de las disposiciones de este Reglamento y presentarla a la Dirección General de Currículo, del Ministerio de Educación, para su revisión, análisis y autorización. En esta modalidad se enmarca el NUFED.

### **2.3 Implementación del acuerdo 1171-2010**

Ante la necesidad de contar con instrumentos y herramientas de Evaluación acordes al nuevo paradigma educativo y a los nuevos enfoques de la evaluación educativa que propone el Curriculum Nacional Base el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Calidad y Desarrollo Educativo -DICADE- en 2006, publica el libro Herramientas de Evaluación en el Aula donde se propone la utilización de nuevas técnicas, herramientas e instrumentos para evaluar los aprendizajes de los estudiantes acordes con el currículo actual, el cual promueve el logro del aprendizaje significativo.

En el año 2007, el Ministerio de Educación emite el Acuerdo Ministerial No. 2692-2007, donde establece un nuevo enfoque de la evaluación que responda a las necesidades y requerimientos del nuevo currículo. En el año 2010 el Ministerio de Educación promulga el Acuerdo Ministerial No. 1171-2010 mediante el cual establece el nuevo Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes

para los niveles de educación Preprimaria, Primaria y Media, de los subsistemas de educación escolar y extraescolar del Sistema Educativo Nacional. (MINEDUC, CNB Tercer grado, 2011, pág. 108).

## **2.4 La Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa (DIGEDUCA)**

DIGEDUCA es una Dirección ejecutora del Vice despacho de Diseño y Monitoreo de la Calidad del Ministerio de Educación de Guatemala encargada de velar y ejecutar los procesos de evaluación e investigación en la rama de la educación, para asegurar la calidad educativa por medio del acopio de información puntual y apropiada para la toma de decisiones.

Su misión consiste en proveer información objetiva, transparente y actualizada, siguiendo en todo momento el rigor científico y los criterios de reconocimiento internacional.

Esta información permite a la comunidad educativa, tomar decisiones, diseñar políticas, evaluar el cumplimiento de ellas y diseñar nuevas estrategias. Para ello elabora pruebas basadas en los estándares y los evalúa para retroalimentar el Currículum Nacional Base -CNB-, investigando variables que afecten el logro de estos con una perspectiva basada en el principio de pertinencia que atienda a la diversidad individual, cultural, lingüística y sociodemográfica. (DIGEDUCA, 2011)

## **Capítulo 3**

### **Marco Metodológico**

#### **3.1 Planteamiento del problema**

Se considera que es importante y elemental poner en práctica la implementación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en todos los establecimientos educativos, en todos los niveles ya que de ello depende que avance el trabajo docente y por consiguiente la calidad educativa en el aula. La falta quizá de voluntad en poner en práctica dicho reglamento trae como consecuencia graves errores al momento de evaluar y ponderar las actividades de aprendizaje en el aula, provocando también un estancamiento en el proceso educativo.

#### **3.2 Pregunta de investigación**

En la presente investigación el planteamiento del problema se efectúa a través de la siguiente interrogante:

¿Cómo es la Implementación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en el Instituto NUFED No. 9 del Municipio de Dolores, Petén?

#### **3.3 Variables**

Implementación del Reglamento de Evaluación

Reglamento de Evaluación

#### **3.4 Definición conceptual de las variables**

Implementación del Reglamento de Evaluación:

Se entiende la acción de ejecutar sistemáticamente cualquier actividad para obtener un resultado deseado.

## Reglamento de Evaluación

Es el documento normativo que regula el sistema de evaluación aplicable en el sistema educativo nacional.

### 3.4.1 Definición operacional de las variables

Tabla 1 Operacionalización de las variables

No.	Variable	Dimensión	Indicador
1	Implementación del Reglamento de Evaluación	Docentes, alumnos	Aspecto Pedagógico Aplicación de herramientas de evaluación
2	Reglamento de Evaluación	Docentes, alumnos	Sistema normativo de evaluación de los aprendizaje

Fuente: Elaboración propia 2014.

## 3.5 Alcances y límites

En el desarrollo de la investigación se tomó en cuenta, la implementación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes por parte de los docentes así como referencialmente las herramientas de evaluación utilizadas en los Núcleos Familiares y Educativos para el Desarrollo. En cuanto a la implementación del Reglamento de Evaluación se consideró:

La opinión de los docentes

La opinión de los estudiantes.

### **3.5.1 Límites**

La investigación se limitó al Núcleo familiar Educativo Para el Desarrollo Número 9 del Municipio de Dolores, Petén en su personal docente y sus estudiantes en los tres grados.

## **3.6 Aporte**

El presente estudio tiene la finalidad de determinar la forma de aplicación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes por parte de docentes y estudiantes en sus tres grados, en el NUFED No. 9 de la cabecera municipal de Dolores Petén.

## **3.7 Metodología**

### **3.7.1 Sujetos**

Para realizar el trabajo se tomó como universo a 10 docentes y 68 estudiantes del Instituto NUFED No. 9 de la cabecera municipal de Dolores, Departamento de Petén.

## **3.8 Instrumentos**

La información de campo se recabó mediante la aplicación de cuestionarios elaborados con preguntas estructuradas de respuesta múltiple las cuales se aplicaran en forma individual a cada grupo indicado en el universo.

## **3.9 Técnicas**

La técnica utilizada fue la encuesta, que de acuerdo a (Hernández Sampieri, 2006, pág. 288) la cual permitió hacer un acumulativo considerable de conocimientos sobre la temática, esto a través de ítems.

### **3.10 Tipo de investigación**

Se realizó una investigación de carácter descriptivo, siendo dirigida a docentes y a estudiantes que, según (Ander-Egg, 1977) “Los estudios descriptivos son los dos niveles en los que habitualmente han de trabajar quienes están preocupados por las acción, puesto que permiten elaborar una problemática ulterior, o bien formular un diagnóstico con el fin de conocer carencias esenciales y sugerir una acción posterior”.

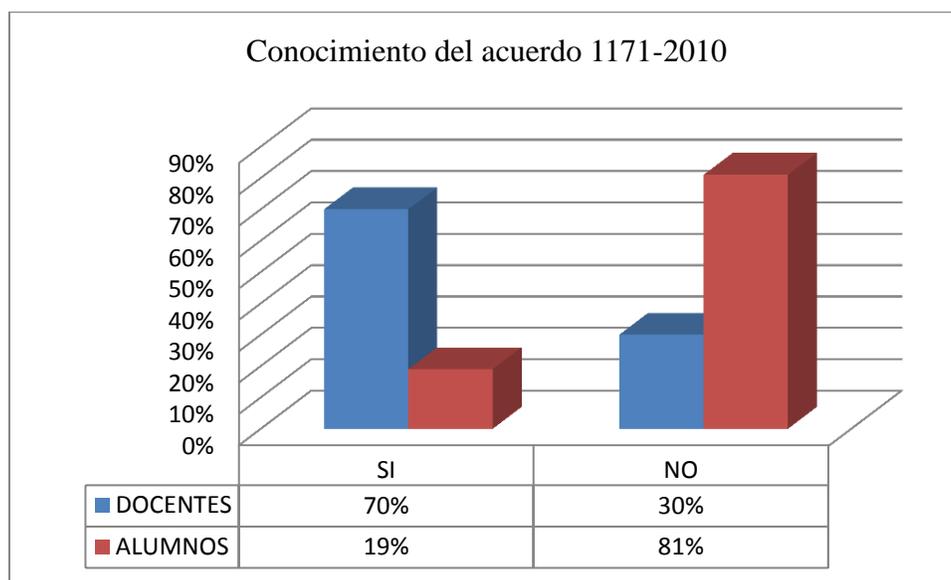
## 4 Capítulo

### Presentación y análisis de resultados

#### 4.1 Presentación de Resultados

##### 4.1.1 Resultados del cuestionario practicado a docentes

Se preguntó a los docentes y estudiantes ¿Conoce usted el contenido del Acuerdo Ministerial 1171-2010? el 70% afirma tener conocimiento del Reglamento. Solamente el 19% de estudiantes encuestados afirma conocerlos. Estos datos se pueden comprobar en la gráfica 1.

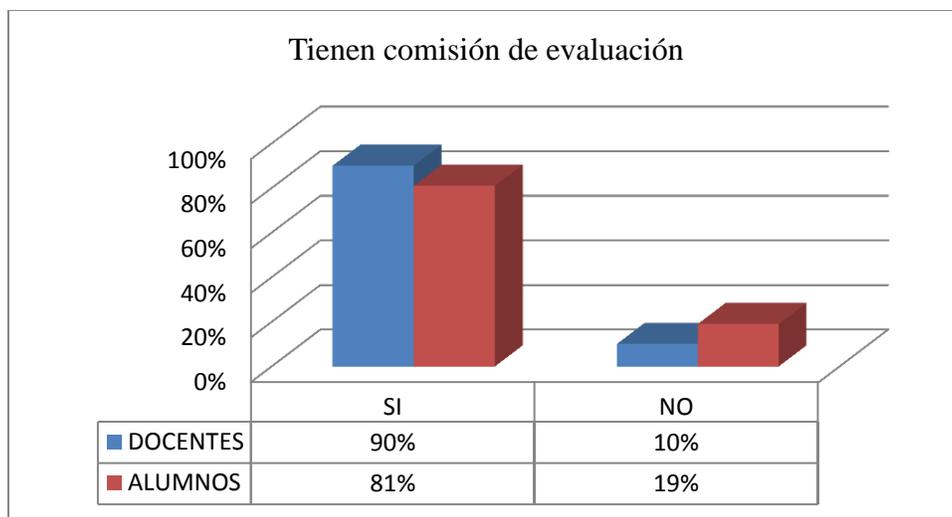


Gráfica 1 Conocimiento Acuerdo Ministerial. 1171-2010

Fuente: Elaboración propia 2014

Se consultó a los docentes sobre la cantidad de materias que puede reprobado un estudiante para tener derecho a recuperación, un 70% de los encuestados ignora la cantidad, mientras que el 30% indicó que cuatro, tal como lo prescribe el reglamento de evaluación, esto cuando el número de cursos es mayor a 9.

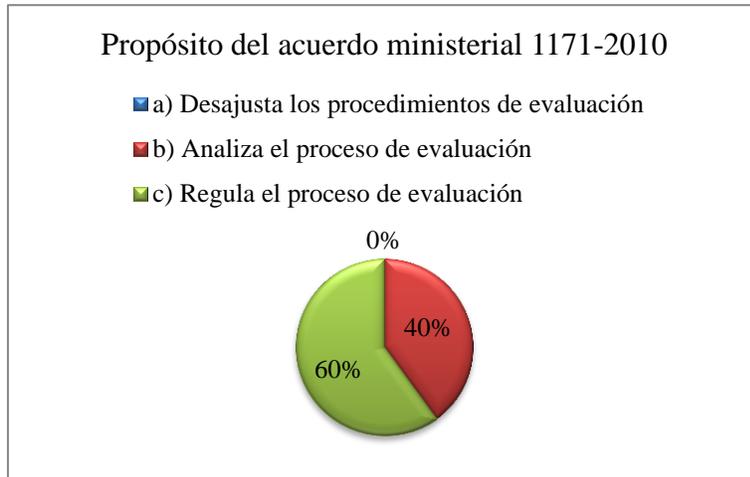
Se consultó si existe una comisión de evaluación en su establecimiento, el 90% de docentes y el 81% de estudiantes indicaron que si existe la Comisión de Evaluación en el establecimiento.



Gráfica 2 Comisión de evaluación

Fuente: Elaboración propia 2014

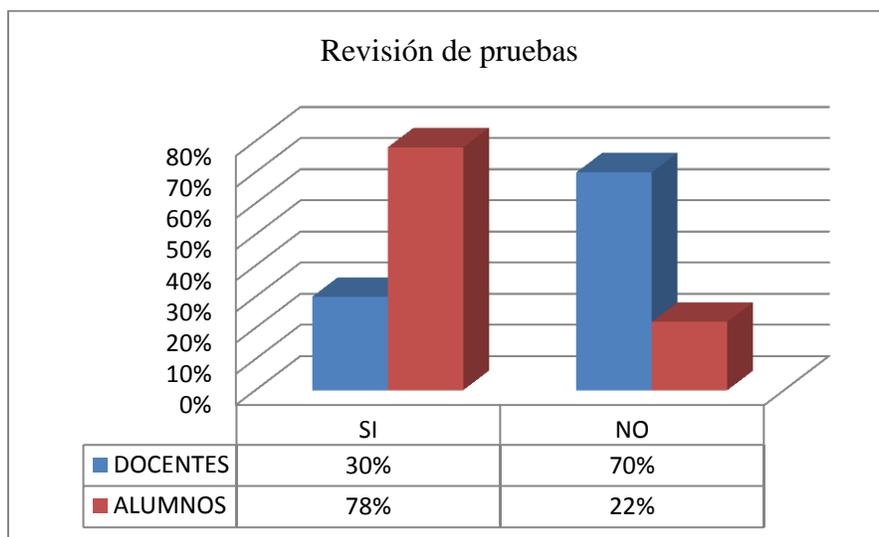
Se solicitó la opinión de los docentes referente a ¿Qué propósito tiene el Acuerdo Ministerial 1171-2010 en las actividades de evaluación? Con el siguiente resultado: el 60% indica que el reglamento regula los procesos de evaluación de los aprendizajes, mientras que el 40% cree que el reglamento tiene la función de análisis.



Gráfica 3 Propósito del Acuerdo Ministerial 1171-2010

Fuente: Elaboración propia 2014

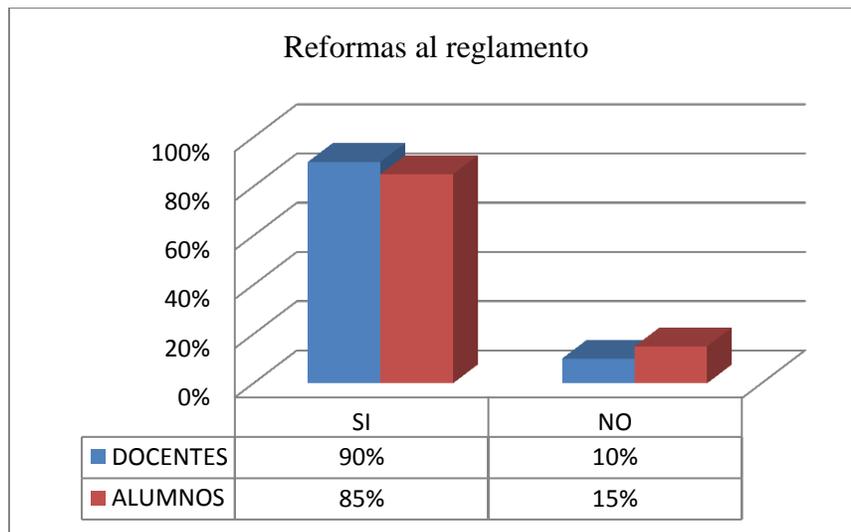
Al consultarle a los docentes y estudiantes si la Comisión de Evaluación revisa las pruebas, antes de aplicarlas, Un 70% de docentes opinó que sí se revisan las evaluaciones, previo a su aplicación. El 20% afirmó que no se revisan previamente las evaluaciones, que se confía en la experiencia de los docentes. El 10% restante opina que no se revisan, por cuestiones de tiempo.



Gráfica 4 Revisión de Pruebas

Fuente: Elaboración propia 2014

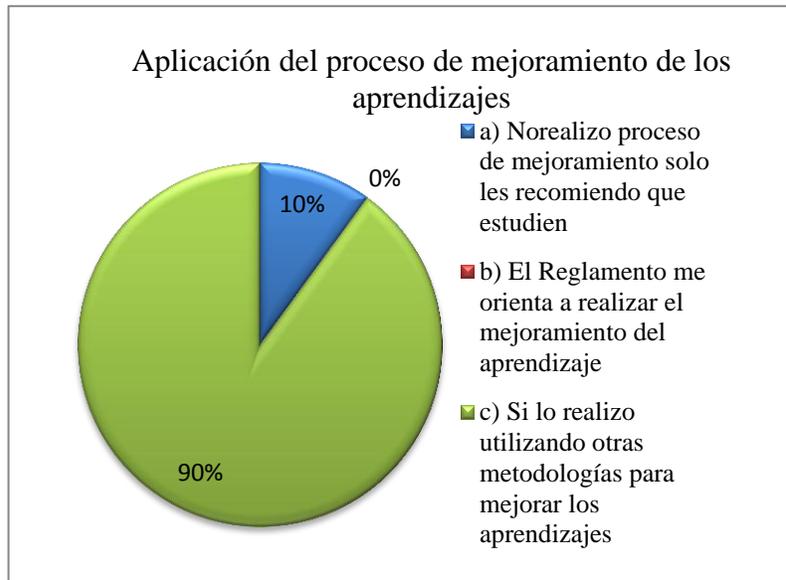
Se requirió la opinión de los docentes con la siguiente pregunta: ¿El Reglamento de Evaluación debe ser reformado? El 90% de docentes y el 85% de estudiantes que las reformas al reglamento de evaluación de los aprendizajes deben ser reformadas. Mencionando entre otros los siguientes aspectos en lo referente a las competencias del CNB, en relación con las modalidades de evaluación.



Gráfica 5 Reformas Reglamentos Evaluaciones

Fuente: Elaboración propia 2014

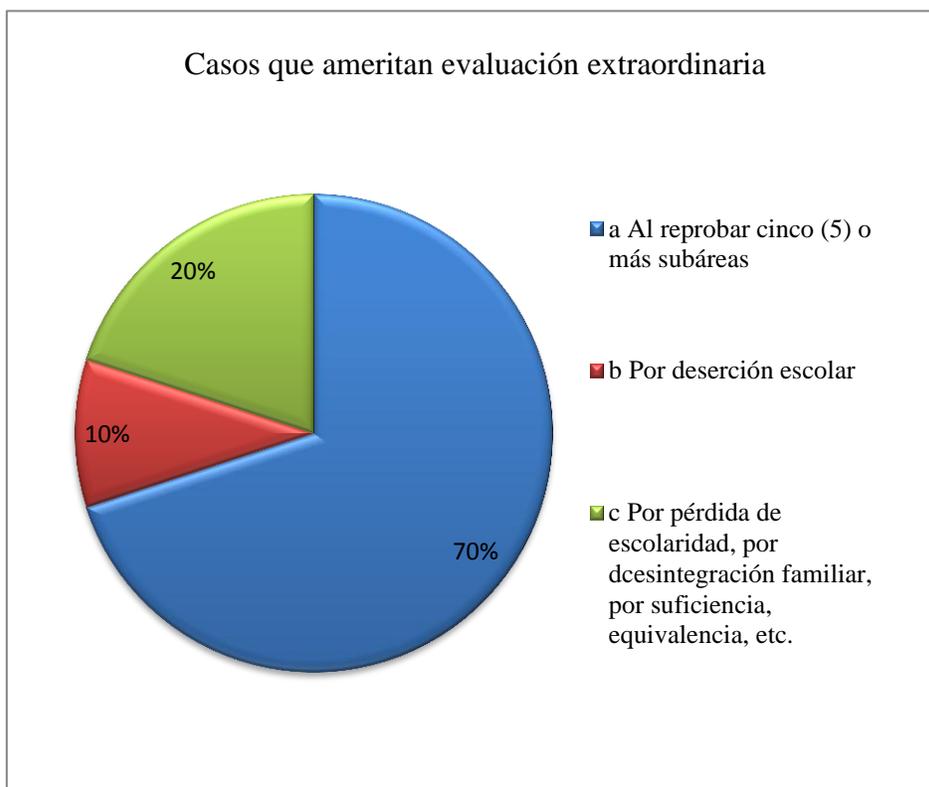
Se preguntó a los docentes: ¿Realiza usted el proceso de mejoramiento del aprendizaje antes de una evaluación de recuperación? Respondiendo un 90% que si utiliza el mejoramiento de los aprendizajes con otras metodologías, en tanto que un 10% opina que no utiliza el sistema de mejoramiento de los aprendizajes.



Gráfica 6 Aplicación mejoramiento aprendizaje

Fuente: Elaboración propia 2014

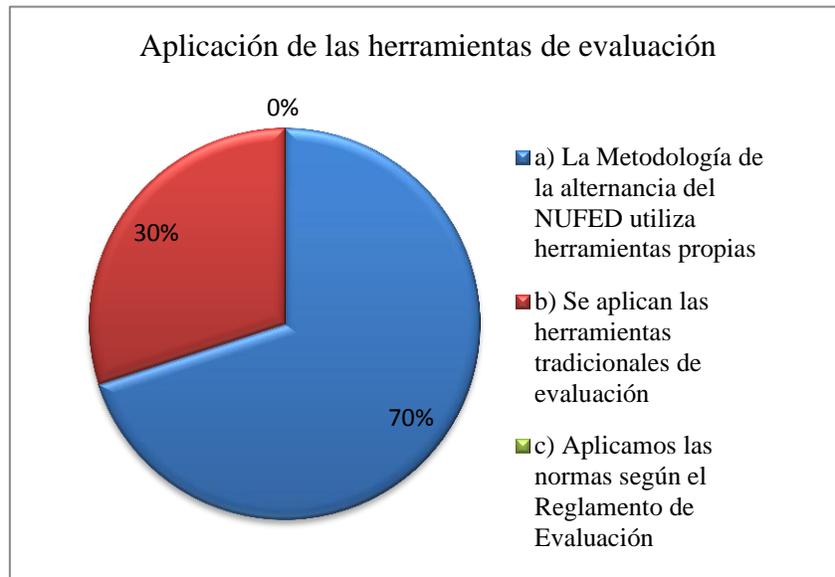
Se consultó a los docentes; ¿En qué casos se debería ejecutar la evaluación extraordinaria? El 70% de los encuestados opina que se debe ejecutar la evaluación extraordinaria al reprobado 5 o más sub áreas, mientras que el 10% cree la evaluación extraordinaria se debe ejecutar por deserción escolar. El 20% restante opina que la evaluación extraordinaria se ejecuta por pérdida de escolaridad, suficiencia, equivalencia, etc.



Gráfica 7 Evaluación extraordinaria

Fuente: Elaboración propia 2014

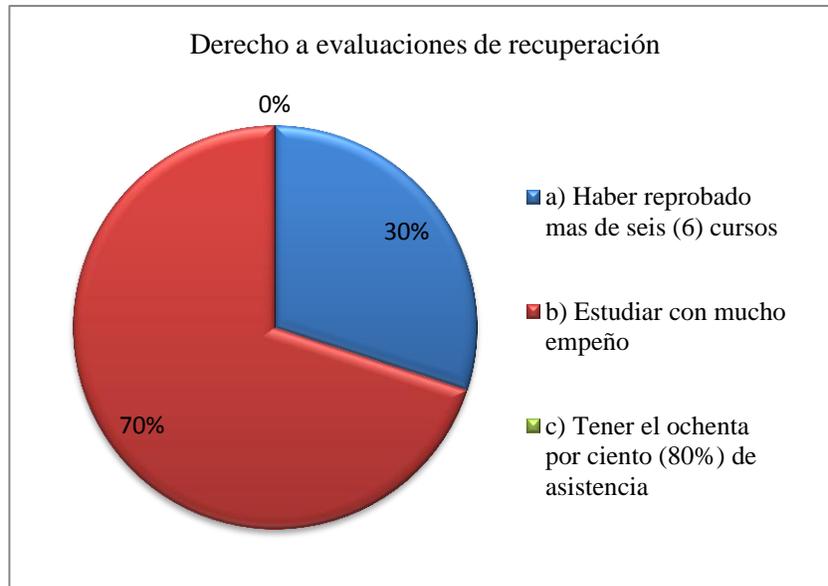
Al ser consultados los docentes: ¿Cree usted que en el NUFED se están aplicando adecuadamente las herramientas de evaluación? Los resultados indicaron que: un 70% opinó que el NUFED tiene sus herramientas propias de evaluación, en tanto que el 30% señaló que utiliza el sistema tradicional de evaluación de los aprendizajes.



Gráfica 8 Aplicación de Herramientas

Fuente: Elaboración propia 2014

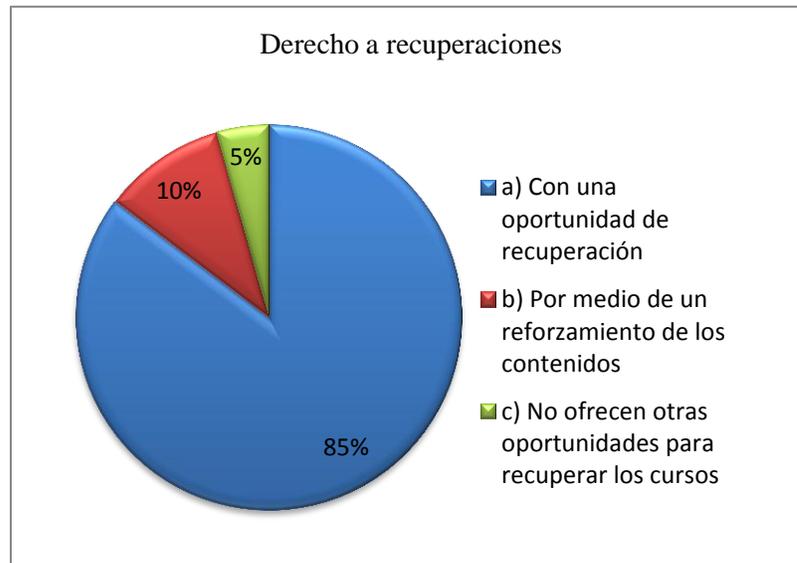
Se pregunta a los docentes ¿Qué requisitos deben llenar los estudiantes para tener derecho a evaluaciones de recuperación? El 70% opinó que el derecho a evaluaciones se adquiere al haber reprobado más de 6 cursos, mientras que el 30% de los encuestados manifestó que para tener derecho a evaluaciones de recuperación se debe estudiar con mucho empeño.



Gráfica 9 Requisitos derecho a recuperaciones

Fuente: Elaboración propia 2014

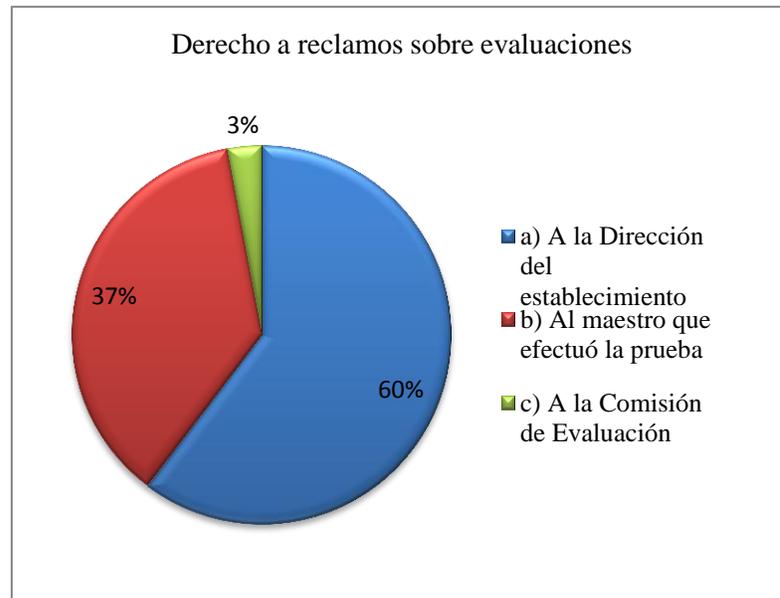
Se consultó a los estudiantes: ¿Cómo se resuelve el problema de la reprobación de cursos en el instituto? El 85% de los estudiantes encuestados opinó que el problema de reprobación de curso se resuelve con una oportunidad de recuperación, mientras que el 10% opina que se resuelve por medio de un reforzamiento de los contenidos, el 5% restante opina que el Instituto no ofrece otras oportunidades de recuperación.



Gráfica 10 Derecho a recuperaciones estudiantes

Fuente: Elaboración propia 2014

Se consultó la opinión de los estudiantes sobre: ¿A dónde acude usted en caso de salir afectado con los resultados de sus pruebas? El 60% de los estudiantes encuestados manifestó que acuden a la Dirección del establecimiento, El 37 % acuden al maestro que efectuó la evaluación y el 3% restante opinó que se debe recurrir a la comisión de evaluación del establecimiento.



Gráfica 11 Derecho a reclamos sobre evaluaciones

Fuente: Elaboración propia 2014

## 4.2 Discusión de resultados

En cuanto al conocimiento del acuerdo ministerial 1171-2010, las respuestas aportadas por docentes reflejan que la mayoría tienen conocimiento sobre el Acuerdo Ministerial, en tanto que los estudiantes lo desconocen. Sobre el conocimiento por parte de los docentes acerca del derecho a recuperaciones, se deduce que existe desconocimiento sobre el número de materias a reprobar para tener derecho a recuperaciones. La mayoría opinó equivocadamente y un bajo porcentaje respondió acertadamente.

Sobre la existencia de la Comisión de Evaluación por parte de los docentes y estudiantes tienen pleno conocimiento de la integración de la misma. En cuanto al propósito del Acuerdo Ministerial 1171-2010, la mayoría de los docentes y estudiantes encuestados opinaron acertadamente, pues la finalidad del Acuerdo es regular el proceso de evaluación, aunque una minoría cree que el objetivo del Acuerdo es analizar el proceso de evaluación.

Con respecto a la revisión de las pruebas previo a su aplicación, se puede apreciar que la mayoría de los docentes sabe que se deben presentar a la comisión. Aunque en la práctica esto no se realiza. Al preguntarle a los docentes sobre si el Reglamento de Evaluaciones debería ser reformado en alguna de sus partes, la mayoría opinó, que tales reformas deberían efectuarse en concordancia con las competencias del Curriculum Nacional Base.

Un bajo porcentaje de docentes opina que el reglamento de evaluaciones debe reformarse en cuanto a las modalidades de evaluación y una minoría. En cuanto a la aplicación del proceso de mejoramiento de los aprendizajes, la mayoría de los docentes respondió acertadamente, manifestando que si se ejecuta el proceso de mejoramiento, aunque de forma muy particular usando otras metodologías, por la modalidad del establecimiento.

En casos que ameritan evaluación extraordinaria, la mayoría de docentes encuestados respondió equivocadamente al opinar que amerita evaluación extraordinaria un estudiante que repruebe cinco o más sub áreas y por deserción escolar, en tanto una minoría respondió acertadamente al

contestar que los casos que deben ser tomados en cuenta son: cuando existe pérdida de escolaridad, desintegración familiar, por suficiencia, equivalencia, etc.

En cuanto a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación en ella se revela que de acuerdo a la modalidad educativa del NUFED, se utilizan herramientas propias de evaluación, aunque una minoría opina que continúan aplicando las herramientas tradicionales de evaluación.

## **Conclusiones**

- Se estableció en la presente investigación, que la implementación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en el NUFED No. 9 de Dolores Petén es deficiente, por falta de conocimiento y de aplicación de los contenidos del Acuerdo Ministerial 1171-2010 por parte de la mayoría de docentes, afectando el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- La falta de conocimiento de las herramientas de evaluación, es el factor explicativo, del porqué no se aplican diversas técnicas e instrumentos de evaluación, lo cual incide en el rendimiento académico de los estudiantes.
- En el NUFED No.9 no se visualiza una promoción o interés por dar a conocer tanto el Acuerdo Ministerial así como las herramientas de evaluación, haciéndose necesaria una intervención más activa de las autoridades educativas.

## **Recomendaciones**

- Se recomienda una planeación que contemple talleres de capacitación periódicamente, con dinámicas participativas entre los mismos docentes, sobre los contenidos del Acuerdo Ministerial 1171-2010, para mejorar estructuralmente el desarrollo del proceso educativo.
- La Dirección del establecimiento deberá tener un papel más protagónico y en línea de motivación, para que el personal docente con dinámicas participativas, tenga una inducción y profundice en el contenido de las herramientas de evaluación.
- Fortalecidos los docentes, podrán utilizar dinámicas de participación para que a principios de año se les pueden dar charlas de inducción a los estudiantes sobre los deberes y derechos (beneficios) que otorga el Reglamento de Evaluaciones.

## Referencias Bibliográficas

- MINEDUC, Acuerdo Ministerial No. 1171-2010, Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. Guatemala, 15 de julio de dos mil diez.
- MINEDUC, Autorización del Currículo Nacional Base, 11 de marzo 2009 Evaluaciones artículo 12, Página 8.
- Acuerdo Ministerial 162-2008, Creación de DIGEDUCA, 2008, Evaluación del Rendimiento Inciso c, artículo 2.
- Ander-Egg, E. Técnicas de Investigación Social, 1977. Introducción a las técnicas de investigación social. Buenos Aires.
- Constitución Política de la República de Guatemala, Derecho a la Educación, 1985, capítulos 71-90 Páginas 10-15.
- Elola, Nydia y Toranzos, Lilia (2000). Evaluación educativa: una aproximación conceptual. Barcelona: OEI Noviembre 2011.
- Hernández Sampieri, Roberto, Metodología de la investigación 2006, México, 4ta-edición.
- Hoil Heredia, Melitón, Reseña Monográfica del Municipio de Dolores, Petén, 2002, Los NUFED, I edición. Derechos reservados Expediente 2009-00130 libro 142.
- MINEDUC, Manual para la Aplicación de las Evaluaciones, CNB, Bachillerato en Ciencias y Letras, Guatemala 2010.

- MINEDUC, CNB, Nivel inicial, Criterios para evaluación, enero 2008, Página 121.
- MINEDUC, Comisión Técnica DIGEBI/DICADE, CNB, Primaria, Mecanismos de evaluación, 2005, páginas 74 y 75.
- MINEDUC, Comisión Técnica DIGECADE/DIGEBI/DIGEESP, CNB, Bachillerato, Elementos de la evaluación, 2005, páginas 290 a la 292.
- MINEDUC, Consejo nacional de Educación, Política Recurso Humano, Objetivo 2, Evaluación del Recurso Humano, 2010, pág. 6.
- MINEDUC, Decreto Legislativo No. 12-91 Ley de Educación Nacional, 12 de enero de 199, Artículo 7, Función fundamental Pág. 4.
- MINEDUC, DIGEDUCA, Entidad ejecutora de los procesos de evaluación, Actualizado el 21 de octubre 2014.
- MINEDUC, Nivel Pre primario, Criterios para Evaluación, 2008 Páginas 75, 96, 118, 147, 172.
- MINEDUC, Situación del Sistema Educativo Guatemalteco, Deserción por reprobación P. 49, 2006.
- MINEDUC/UNESCO Guatemala Educación del Siglo XXI, 2004, Evaluación del Aprendizaje página 2.
- MINEDUC-USAID, Reforma Educativa, Herramientas de Evaluación en el Aula 3 era Edición Guatemala.
- USAID, Estándares Educativos de Guatemala, Finalidad y función de los estándares educativos, Mecanismos de evaluación, 2007, página 8.

## Anexos

### Anexos 1 Guía de encuesta de docentes



**UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN  
EXTENSION POPTÚN, PETEN**

Estimado docente la presente encuesta se realiza con la finalidad de conocer la implementación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en su establecimiento. De acuerdo a su experiencia e información subraye la opción que considere correcta. Su respuesta será confidencial.

1. ¿Conoce usted el contenido del Acuerdo Ministerial 1171-2010?

- a) Si, lo conozco
- b) No lo conozco
- c) Tengo muy poca información.

2 ¿Cuántas materias debe reprobado un estudiante para tener derecho a recuperación?

- a) Cinco (5) cuando el total de ellas sea mayor que 12 cursos
- b) Cuatro (4) cuando el total de ellas sea mayor que nueve 9 cursos
- c) Seis (6) cuando el total de ellas sea menor que 10 cursos.

3. ¿Existe una Comisión de Evaluación en tu establecimiento?

- a) Creo que hay una Comisión de Evaluación
- b) No existe una Comisión de Evaluación
- c) Si, hay una Comisión de Evaluación

4. ¿Qué propósito tiene el Acuerdo Ministerial 1171-2010 en las actividades de evaluación

- a) Desajusta los procedimientos de evaluación
- b) Analiza el proceso de evaluación.
- c) Regula el Proceso de evaluación

5. ¿Revisa previamente la Comisión de Evaluación sus pruebas, antes de aplicarlas a los estudiantes?

- a) No se revisan, por cuestiones de tiempo
- b) No se revisan las pruebas, se confía en la experiencia del o la docente
- c) Sí, las revisan

6. ¿El Reglamento de Evaluación (Acuerdo Ministerial 1171-2010) debería ser reformado en lo referente a?

- a) Su relación con las competencias del CNB
- b) En las modalidades de evaluación
- c) No necesita reformas, el Reglamento está bien estructurado, solo hay que aplicarlo.

7. ¿Realiza usted el proceso de mejoramiento del aprendizaje antes de una evaluación de recuperación?

- a) No realizo el proceso de mejoramiento del aprendizaje, solamente les recomiendo que estudien.
- b) El Reglamento me orienta a realizar el mejoramiento del aprendizaje
- c) Sí lo realizo utilizando otras metodologías para mejorar los aprendizajes

8. ¿En qué casos se debería ejecutar la evaluación extraordinaria?

- a) Al reprobar cinco o más sub áreas
- b) Por deserción escolar
- c) Por pérdida de escolaridad, por desintegración familiar, suficiencia, equivalencia, etc.

9. ¿Cree usted que en el NUFED se está aplicando adecuadamente las Herramientas de Evaluación?

- a) La metodología de la alternancia del NUFED utiliza herramientas propias
- b) Se aplican las herramientas tradicionales de evaluación.
- c) Aplicamos las normas según el Reglamento de Evaluación

10. Para que los estudiantes tengan derecho a evaluaciones de recuperación deberán.

- a) Haber reprobado más de seis cursos
- b) Estudiar con mucho empeño
- c) Tener el ochenta por ciento de asistencia

## Anexos 2 Guía de encuesta de docentes



### UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EXTENSIÓN POPTÚN, PETEN

Estimado estudiante la presente encuesta se realiza con la finalidad de conocer la implementación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en su establecimiento. Se ruega responder de acuerdo a su experiencia e información. Su respuesta será confidencial. Marque una X en la opción que considere correcta.

1. ¿Conoce usted el Reglamento de Evaluación?

- a) No se nos ha dado a conocer \_\_\_\_\_
- b) Si nos hablaron del Reglamento pero no es fácil entenderlo \_\_\_\_\_
- c) Tengo muy poca información \_\_\_\_\_

2. ¿Cómo se resuelve el problema de la pérdida de cursos en el instituto?

- a) Con una oportunidad de recuperación \_\_\_\_\_
- b) Por medio de un reforzamiento de los contenidos \_\_\_\_\_
- c) No ofrecen otras oportunidades para recuperar los cursos perdidos \_\_\_\_\_

3. ¿Sabes si existe una comisión de evaluación en tu establecimiento?

- a) No he sido informado del tema \_\_\_\_\_
- b) Si, alguna vez nos han hablado del tema \_\_\_\_\_
- c) Mis padres deben estar enterados \_\_\_\_\_

4. ¿Crees que el uso del Reglamento de Evaluación y de las Herramientas han ayudado a mejorar tu aprendizaje?

- a) No. Solamente confío cuando estudio a conciencia \_\_\_\_\_
- b) Sí, creo que de alguna manera deben ayudar \_\_\_\_\_
- c) Me han evaluado desde siempre y no sabía de Reglamento de Evaluación \_\_\_\_\_

5. ¿Sabes si la comisión de evaluación revisa previamente las evaluaciones que te aplican tus docentes?

- a) No he sido informado de la revisión de las evaluaciones \_\_\_\_\_
- b) Sí, estoy informado de la revisión de las evaluaciones \_\_\_\_\_
- c) No entiendo lo que hacen con los exámenes antes de evaluarnos \_\_\_\_\_

6. ¿Qué cambios cree usted que deban realizarse en el Reglamento de Evaluación?

- a) Que se den a conocer a los estudiantes desde el principio de año \_\_\_\_\_
- b) Que se expliquen a todos los estudiantes. \_\_\_\_\_
- c) Que las normas sean más suaves y que haya más oportunidades para el estudiante. \_\_\_\_\_

7. ¿Existe en tu establecimiento un proceso llamado retroalimentación o sea mejoramiento de los aprendizajes, ¿Cuándo se los aplican?

- a) Antes de la evaluación \_\_\_\_\_
- b) Después de la evaluación \_\_\_\_\_
- c) Nunca los aplican \_\_\_\_\_

8. ¿Qué cambios deben hacerse para que tus profesores te evalúen de forma práctica y justa?

- a) Mejorar la función del profesor para evaluar. \_\_\_\_\_
- b) Reflexionar que la evaluación es ayuda y no reprobación. \_\_\_\_\_
- c) Cambiar la forma de evaluar, usando otros recursos \_\_\_\_\_

9. ¿A dónde acude usted en caso de salir afectado con los resultados de sus pruebas?

- a) A la Dirección del establecimiento \_\_\_\_\_
- b) Al maestro que efectuó la prueba \_\_\_\_\_
- c) A la Comisión de Evaluación \_\_\_\_\_

10. ¿Qué tipos de evaluación son más prácticos y fáciles de asimilar y responder para usted?

- a) De respuesta corta \_\_\_\_\_
- b) De comparación \_\_\_\_\_
- c) De falso verdadero \_\_\_\_\_